



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1921/14

Buenos Aires, 26 NOV 2014

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 26 / 11 / 14
 Dña. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN Nro. 1647/2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las/os Sras/es Defensoras/es Públicas/os de Menores e Incapaces titulares de las Defensorías Nros. 1, 3 y 7 solicitaron en reiteradas oportunidades la posibilidad de modificar la actual asignación de los Juzgados Nacionales en lo Civil de Familia y Patrimoniales por ante los que intervienen ya que actualmente los/as Defensores/as solicitantes actúan por ante 4 Juzgados de Familia y 10 Juzgados Patrimoniales -cada uno-, en tanto que los/as restantes Defensores/as lo hacen ante tres (3) Juzgados Nacionales en lo Civil de Familia y catorce (14) Juzgados Nacionales en lo Civil Patrimoniales.

Asimismo, fundan su solicitud en la imperiosa necesidad de contrarrestar la creciente carga de trabajo, producto de la mayor litigiosidad que en la última década se viene manifestando en forma exponencial en la resolución de los conflictos familiares. Expresan también que, a ello debe sumarse, la asignación de intervención dispuesta mediante la Resolución DGN N° 339/03 en las causas por infracción a la ley 24.270; y lo que resulta de la aplicación del principio de unidad de actuación que vienen sosteniendo con sus colegas -en efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el art. 381 del Código Civil-, y en virtud del cual, intervienen -en los casos de tutelas y curatelas- en la totalidad de las causas conexas en las que, sus defendidos sean parte.

Por los motivos expuestos, los/as Sres/as Magistrados/as peticionan se resuelva la cuestión con alguna solución alternativa que permita una equitativa distribución de la carga de trabajo asignada. Ello así, a los fines de preservar los derechos a una mejor defensa

USO OFICIAL


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


Dña. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

de sus representados y mantener el nivel de eficacia y eficiencia de la Defensa Pública.

Por ello, con miras a una adecuada distribución de las tareas de los Defensores Públicos de Menores e Incapaces, resulta de suma importancia establecer una designación más equitativa de los Juzgados de Familia y Juzgados Patrimoniales ante los que actúan.

En consecuencia y en mérito a la superintendencia general que el/la Sr/a Defensor/a General de la Nación, legalmente ejerce sobre los miembros de este Ministerio, a los efectos de establecer una adecuada distribución de trabajo entre sus integrantes, y a los fines de lograr el mejor cumplimiento de las competencias que la Constitución y las leyes otorgan a este Ministerio Público (Art. 120 CN y Arts. 21 y 51 de la Ley 24946); se establecerá que seis de las siete Defensorías Públicas de Menores e Incapaces intervendrán por ante tres y medio (3 y 1/2) Juzgados Nacionales en lo Civil de Familia, y doce (12) patrimoniales; mientras que a aquella dependencia que actúe solamente por ante tres (3) Juzgados Nacionales en lo Civil de Familia se le asignarán catorce (14) Juzgados Patrimoniales.

Que esta solución fue consensuada en oportunidad de celebrarse la XVIII Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa, llevada a cabo durante el día 11 de agosto del corriente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51, inc. q) de la Ley Orgánica del Ministerio Público (Res DGN N° 390/14).

Finalmente, se establecerá -a los fines de sostener la distribución equitativa de los juzgados- la posibilidad de que las/os Magistradas/os del fuero puedan acordar, antes del 30 de noviembre de cada año calendario y con la conformidad de todas/os las/os Magistradas/os y/o Funcionarias/as a cargo de la dependencia-; una rotación del esquema aprobado en la presente.

Asimismo, vencidos los plazos de comunicación sin que se haya presentado la propuesta descripta



Año 2014 - 20 años de la autonomía del
Ministerio Público de la Nación

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

precedentemente se continuará con el cronograma anual de turnos del fuero dispuesto en la presente.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 51 de la Ley N° 24.946;

RESUELVO:

I.- APROBAR el cuadro de asignación de Juzgados Nacionales en lo Civil ante los que actuarán los/as Defensores/as Públicos/as de Menores e Incapaces de Primera Instancia, a partir del 1 de enero de 2015.

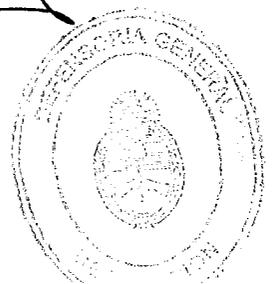
II.- ESTABLECER que las/os Magistradas/os y/o Funcionarias/os a cargo de las Defensorías Públicas de Menores e Incapaces ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, podrán acordar una rotación del esquema aprobado en el punto I, la cual deberá ser informada antes del 30 de noviembre de cada año calendario. Vencido dicho plazo sin que se haya comunicado acuerdo alguno continuará aplicándose el cuadro vigente.

III. -HACER SABER el contenido de la presente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, a las Excmas. Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial, a todas las Defensorías Públicas de Menores e Incapaces ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo y a la Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales de Segunda Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo.

Protocolícese, regístrese y oportunamente archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. ALEJANDRA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO I - RES DGN N° 192/14

NOMINA DE JUZGADOS ANTE LOS QUE OPERARÁN DURANTE EL AÑO 2015 LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS DE MENORES E INCAPACES ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

DEFENSORIA	JUZGADOS
N° 1	Juzgados de Familia Números: 38, 77 y 85
	Juzgados Patrimoniales Números: 1, 2, 5, 21, 28, 29, 90, 91, 93, 94, 104, 108, 109 y 110.
N° 2	Juzgados de Familia Números: 4, 10, 23 con Exptes PARES y 92
	Juzgados Patrimoniales Números: 3, 11, 14, 19, 20, 22, 24, 36, 79, 89, 95 y 100.
N° 3	Juzgados de Familia Números: 7 con Exptes PARES, 56, 87 y 102
	Juzgados Patrimoniales Números: 31, 33, 34, 40, 48, 49, 67, 68, 71, 72, 103 y 105
N° 4	Juzgados de Familia Números: 7 con Exptes IMPARES, 9, 86 y 106
	Juzgados Patrimoniales Números: 37, 41, 42, 43, 47, 50, 51, 55, 57, 61, 63 y 64
N° 5	Juzgados de Familia Números: 8, 23 con Exptes IMPARES, 82, 84
	Juzgados Patrimoniales Números: 6, 16, 32, 35, 45, 46, 52, 53, 62, 66, 69 y 73
N° 6	Juzgados de Familia Números: 12 con Exptes IMPARES, 26, 76 y 81
	Juzgados Patrimoniales Números: 15, 18, 27, 30, 65, 70, 74, 75, 78, 80, 98 y 99
N° 7	Juzgados de Familia Números: 12 con Exptes PARES, 25, 83 y 88
	Juzgados Patrimoniales Números: 13, 17, 39, 44, 54, 58, 59, 60, 96, 97, 101 y 107

USO OFICIAL


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN


PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION